



3981

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 12 2 DIC. 2017

VISTOS

- 1.- El Decreto Supremo N°14 de Vivienda y Urbanismo de 2007, que reglamenta el programa de Recuperación de Barrios.
- 2.- La Resolución Exenta N° 4.119 (V y U) de 2008 que aprueba el manual de procedimientos del programa recuperación de barrios y sus modificaciones.
- 3.- La Resolución Exenta N°13.542 (V y U), 2017 que aprueba el llamado a formulación de propuestas para la selección de nuevos barrios para la ejecución del programa de recuperación de barrios.
- 4.- El acuerdo del Concejo Municipal de fecha 19 de diciembre de 2017.-
- 5.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880.-
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de los barrios que presentan graves problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo que facilite la recuperación de sus espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.
- 2.- La necesidad de cumplir con el criterio de admisibilidad, indicado en las bases del concurso, consistente en el compromiso de aporte municipal, por cada barrio a postular, de 5 UF por familia, \$ 26.677.87.- fijada al 20 de noviembre del año 2017
- 3.- Que, el Concejo Municipal aprobó el aporte municipal en sesión de fecha 19 de diciembre de 2017.-
- 4.- Que, el artículo 3° inciso séptimo de la Ley N° 19.880, dispone que "*Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente*", lo que se realizará mediante el presente Decreto Alcaldicio.-

10000.1426242

DECRETO

1.- Apruébese el compromiso de aporte municipal para postulación a programa de Recuperación de Barrios de MINVU, conforme a lo señalado en acuerdo N° 510 de Concejo Municipal de fecha 19 de diciembre de 2017, acorde al siguiente cuadro:

Barrio	N° Vivienda	UF \$ 26,677,87 X 5	Monto
Ziem	531	\$ 133.389	\$ 70.829.745
Cautín Sur	422	\$ 133.389	\$ 56.290.306
Los altos de Andina	440	\$ 133.389	\$ 58.691.314
Nueva Chivilcan	491	\$ 133.389	\$ 67.228.232

2.- Déjese establecido que el aporte municipal antes señalado, solamente se materializará en la medida que los barrios postulados al referido programa de Recuperación de Barrios resulten seleccionados por MINVU.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/CAV/POA/PMR

Distribución:

- ✓ DIDECO
- ✓ Dirección Administración y Finanzas.
- ✓ Dirección de Asesoría Jurídica.
- ✓ Administración Municipal
- ✓ Dirección de Control.
- ✓ Dirección de Planificación
- ✓ Oficina de Partes.





ORD. N°510
ANT. No hay
MAT. ACUERDO CONCEJO
TEMUCO, 19 de dic. de 2017

DE : SECRETARIO MUNICIPAL
A : DIRECTOR DE PLANIFICACION
C.C. DIRECTOR DIDECO

En Sesión del Concejo Municipal del 19 de Diciembre de 2017, se aprobó **APORTE MUNICIPAL, POSTULACION A BARRIOS 2018, como sigue:**

1.- En el marco del Programa Recuperación de Barrios regulado por el D. S. N° 14 (V. y U.), de 2007, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tiene por objeto "Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través del mejoramiento y/o dotación de espacios públicos, equipamiento comunitario y entornos barriales, y del fortalecimiento de la participación de vecinos y vecinas".

2.- Actualmente hay un proceso de postulación, presentando cuatro barrios, según resolución exenta N°13.542, ingresada a esta municipalidad con fecha 29 de noviembre del año en curso.

3.- En virtud de lo anterior, se solicita como criterio de admisibilidad, el compromiso de aporte municipal, por cada barrio a postular, de 5 UF por familia, \$ 26.677.87.- fijada al 20 de noviembre del año 2017. Este aporte debe ser establecido en el Plan Maestro co-construido con la comunidad, debiendo ser realizado durante la ejecución del programa en el sector, y consiste en una obra física, requerida por la vecinos/as, basándose en participación ciudadana

4.- Los barrios a postular, fueron trabajados por el Departamento de Vivienda de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y Unidad de Estudios de SECPLAC.

10/1425208



4.- Los barrios a postular, fueron trabajados por el Departamento de Vivienda de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y Unidad de Estudios de SECPLAC.

Los barrios propuestos son:

Barrio Ziem: Se compone de 531 viviendas, el polígono limita; Norte Calle Nahuelbuta, entre Av. Barros Arana y pasaje 7 Norte y calle Braulio Sandoval entre pasaje 1 Norte y pasaje 7 Norte, Sur calle Ziem y pasaje 4 Norte, Oriente Av. Barros Arana y Poniente pasaje 1 norte, Incluye familias JJVV Evaristo Marín y JJVV Aurora.

Barrio Cautín Sur: Se compone de 422 viviendas, el polígono limita; Norte Av. Recabarren entre calle Tivoli y Ruta 5 Sur y calle Florencia entre calle Parma y calle Tivoli, Sur Calle Milano y continuación pasaje Alejandro Serani Burgos, Oriente Ruta 5 sur, Poniente Calle Tivoli entre Av. Recabarren y calle Florencia y calle Parma entre calle Milano y calle Florencia, incluye familias JJVV Villa Sur y JJVV Cautín Sur.

Barrio Altos de Andina, Se compone de 440 viviendas, el polígono limita; Norte calle Cuya, Sur Av. Pedro de Valdivia y Dalatambo, Oriente Calle Camiña, Poniente calle Colchane y Guallatiri incluye familias incluye JJVV Andina Norte y JJVV Volcán Villa Andina.

Barrio Nueva Chivilcán: Se compone de 491 viviendas, el polígono limita; Norte calle Teodoro Wickel, Sur pasaje El Arado y pasaje Illimani, Oriente Calle Coyhaique y calle Fernando Oregón, Poniente calle Independencia incluye familias JJVV Nevados Andina y JJVV Aitué. Límites Norte.

5.-El monto total de inversión en el barrio, es el entregado por el **Ministerio de Vivienda y Urbanismo \$ 765.340.000.-**, más el aporte municipal y aporte vecinal consiste en 0.5 UF por Familia, este último deben comprometerse las organizaciones de base en el barrio propuesto, siendo otro criterio de admisibilidad.



6.- Por tanto, se solicita a este concejo la aprobación de aporte municipal por barrio:

Barrio	N° Vivienda	UF \$ 26,677,87 X 5	Monto
Ziem	531	\$ 133.389	\$ 70.829.745
Cautín Sur	422	\$ 133.389	\$ 56.290.306
Los altos de Andina	440	\$ 133.389	\$ 58.691.314
Nueva Chivilcán	491	\$ 133.389	\$ 67.228.232

Es importante señalar, que estos montos, serán destinados en el caso, que uno de estos barrios sea seleccionado, debiendo ser ejecutados entre los años 2019-2020.

Saluda atentamente a Ud.,


JAN/DAT/rms.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE